

NORMAS Y CONDICIONES PARA EL USO DEL SALON DE FIESTA

1. El Solicitante del Salón de Fiesta deberá cancelar a la Junta de Condominio la cantidad de Bs. _____

(Bs. _____) por los siguientes conceptos: a) Por utilización del salón Bs. _____ ; b) Depósito por deterioro o daños Bs. _____ c) por limpieza y aseo Bs. _____

2. La limpieza será efectuada por la conserje en horas no laborales.

3. La falta de los documentos exigidos, así como la conducta inapropiada que pueda haber observado el solicitante en oportunidades anteriores, serán causales para denegar la solicitud.

4. Si hubiera dos o más solicitudes para el mismo día, la autorización será concebida por orden de prioridad en la recepción de las mismas.

5. El Salón de Fiestas no podrá ser utilizado para realizar festivales de beneficencia, reuniones de carácter político, religioso, gremial o sindical, festivales sin fines de lucro, juegos, velatorios, ni como salón de clase.

6. La duración de la fiesta no podrá prolongarse más allá de las 12:00 P.M. Si esto sucediere el solicitante deberá cancelar la cantidad de Bs. 5.000,00 por cada hora o fracción de exceso.

7. El Propietario del apartamento o local será responsable por los daños que él, su inquilino o sus invitados, pudiesen causar al salón y a los bienes de la comunidad, así como por las molestias que pudiesen producir el uso indebido del Salón.

8. Cualquier gasto que fuese necesario para reparar deterioros o daños causados a consecuencia de la fiesta, será descontado del monto de depósito, y si fuese mayor éste, el exceso será pagado a la presentación de la factura o cargado al propietario del apartamento o local en el recibo de condominio como gasto no común.

9. El depósito o saldo del mismo, será devuelto al solicitante ocho (8) días después de la realización de la fiesta.